



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 669-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2021

**VISTO:** El Informe Nº 1330-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2002294 y Reg. Exp. Nº 1496684, el Oficio Nº 437-2021-ALC/MDA/HVCA y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 570-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2021, se resuelve Conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura Vial del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión Nº 2136956, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, acorde al marco normativo expuesto, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 1330-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de octubre del 2021, solicita Reconformación de la Comisión de Transferencia del Proyecto en la Unidad Ejecutora que Recibe: Municipalidad Distrital de Acoria, respecto al Primer Miembro - Ing. Jaime de la Cruz Caballón, quien ya no labora en el Área de Infraestructura de la mencionada Unidad Ejecutora, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 410-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de julio del 2021; en ese sentido, presenta la propuesta del profesional que integrará la reconformación de la comisión de transferencia de la Unidad Ejecutora que Recibe: Municipalidad Distrital de Acoria, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución. En tal





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 669-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 OCT 2021

sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Infraestructura Vial del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”** con Código Único de Inversión N° 2136956, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**

• Ing. <b>JULIET OCHOA CASO</b> , en representación del Gerente Regional de Infraestructura	<b>Presidente</b>
• Ing. <b>NIELS E. CHAVEZ ARANCIBIA</b> , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	<b>Primer Miembro</b>
• CPC. <b>JONNY CONDORI BOZA</b> , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	<b>Segundo Miembro</b>
• CPC. <b>JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN</b> , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	<b>Tercer Miembro</b>

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA**

• Ing. <b>ELMER QUISPE RODRIGO</b> , Alcalde de la MDA	<b>Presidente</b>
• Ing. <b>JUAN CARLOS SOBERANES ALARCON</b> , Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	<b>Primer Miembro</b>
• CPC. <b>MIGUEL ÁNGEL CASTRO CCORA</b> , Gerente de Administración y Finanzas	<b>Segundo Miembro</b>
• Bach. Cont. <b>EFRÁIN HUAMÁN QUISPE</b> , Jefe de la Unidad de Patrimonio	<b>Tercer Miembro</b>

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Acoria de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 669 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 OCT 2021

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital de Acoria, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 570-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Distrital de Acoria, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jd